



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 201-2018-CPP

Paita, 6 de noviembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2018 del 6 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 7 de julio de 2014, se suscribió el Convenio N° 014-2014-MPP/A – Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y las Asociaciones: Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón – Paita, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios del Jirón Zanjón, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza y Asociación Comerciantes Galería Jr. Sanjón – ACOJISA, estableciéndose en la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete: "(...) • La Municipalidad llevará a cabo la subdivisión del terreno ubicado en el Jr. Zanjón N° 472 de Propiedad Municipal. • Que en el terreno ubicado en el Jr. Zanjón N° 472 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita inscrito en la Partida Electrónica N° 110044844 del Registro de Predios de la Zona Registral N° 01 – Piura, sean ubicados con sus puestos de trabajo la Asociación N° 02 "Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios del Jr. Zanjón" y la Asociación N° 03 "Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza" (...)" **LAS ASOCIACIONES** se comprometen a "(...) La Asociación N° 01 denominada "Asociación de Pequeños Comerciantes del Jr. Zanjón", se compromete a realizar Subdivisión del Lote C, de su propiedad inscrito en la Partida Electrónica (...)"

Que, mediante Expediente N° 201802122 de fecha 30 de enero de 2018, suscrito por la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios del Jirón Zanjón - Paita, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza y Asociación Comerciantes Galería Jr. Sanjón, solicitan que en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio N° 014-2014-MPP/A se inicie el trámite para realizar la Permuta de los siguientes Bienes acorde con lo dispuesto en el Artículo 1602 del Código Civil Peruano: El Sub lote C-1 con un área de 60 metros cuadrados inscrito en la Partida Registral N° 11171479 y la Municipalidad Provincial de Paita se compromete en entregar a la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón el Sub lote 02 B con un área de 60 metros cuadrados inscrito en la Partida Registral N° 11177249.

Que, el Arq. William Vicente Castro Peña, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, con el Informe N° 064-2018/MPP-GDUyR-SGPUCyAAHH-Arq.WVCP de fecha 26 de marzo de 2018, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que realizada la evaluación Técnica mediante Informe N° 057-2018/MPP-GDUyR –SGPUCyAAHH-AMPC, se ha determinado lo siguiente:

- Que revisada la Partida Registral N° 11177249 que corresponde al predio Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02 B- Paita de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, se tiene los siguientes datos técnicos:

Linderos y medidas perimétricas

Frente : Colinda con Sub lote 02A y mide 24.00 ml.
Derecha : Colinda con Calle Zanjón y mide 2.50 ml.
Izquierda : Colinda con el Sub lote 02A y mide 2.50 ml.
Fondo : Colinda con terreno municipal dedicado al comercio ambulatorio y mide 24.00 ml.

Área : 60.00 m² (Sesenta Metros Cuadrados)
Perímetro : 53.00 ml (Cincuenta y Tres Metros Lineales)

- Que revisada la Partida Registral N° 11171479 que corresponde al predio Av. Zanjón S/N Sub lote C-1 Paita de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón - Paita, se tiene los siguientes datos técnicos:

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

3/0



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

linderos y medidas perimétricas

Frente : Colinda con Je. Zanjón y mide 9.25 ml.
Derecha : Colinda con el sub lote C y mide 6.54 ml.
Izquierda : Colinda con el Sub lote B2 y mide 6.44 ml.
Fondo : Colinda con propiedad de Electronoroeste y mide 9.26 ml.

Área : 60.00 m² (Sesenta Metros Cuadrados)
Perímetro : 31.49 ml (Treinta y Uno punto Cuarenta y Nueve Metros Lineales)

Concluyendo que se ha realizado la independización de los predios materia de evaluación inscrita ante los Registros Públicos de la siguiente manera:

- Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02 B de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita inscrito en la Partida Registral N° 11177249 de la Zona Registral I Sede Piura.
- Av. Zanjón S/N Sub lote C-1 de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón Paita, inscrito en la Partida Registral N° 11171479 de la Zona Registral I Sede Piura.

Recomendado deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su pronunciamiento al respecto teniendo como antecedente el Convenio N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio del 2014.

Que, el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye en su Informe N° 0363-2018/GDUyR/MPP de fecha 2 de abril de 2018, en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, recomienda que resulta necesario que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal al respecto teniendo como antecedente el Convenio N° 014-2014-MPP/A.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 271-2018-GAJ-MPP de fecha 9 de julio de 2018, es de la opinión que se declare Procedente la solicitud presentada por la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón – Paita, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios del Jirón Zanjón, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza y Asociación Comerciantes Galería Jr. Sanjón sobre Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietario del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 y la Municipalidad Provincial de Paita como propietaria de predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 028 Paita, en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014. En ese sentido recomienda: 1. Que la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos realice la valoración de ambo lotes a permutar, a fin de corroborar si los valores de los bienes por permutar están dentro de los límites permisibles por los estándares de la norma. 2. Posteriormente se deben remitir los actuados a la Gerencia de Secretaría General, a efectos de que sea enviado para emisión de dictamen correspondiente a cargo de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo.

Que, mediante Informe N° 157-2018-MPP-GDUyR-SGPLAUCAT y AA.HH/WVCP de fecha 23 de julio de 2018 del Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, en mérito a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que el Arq. Heberth Jhon Maza Cruz, Técnico del Área a su cargo realizó la evaluación técnica y valoración de los predios; asimismo, se verificó en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal de Formalización a cargo de la citada Subgerencia que el valor arancel de los predios señalados figuran con un valor de S/ 139.00 (Ciento Treinta y Nueve y 00/100 Soles) según el año 2018, por lo que el valor total del predio se obtendrá: área del predio x el valor arancel:

- El predio ubicado en la Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita tiene un área de 60.00 m² (Sesenta metros cuadrados) y un perímetro de 53.00 ml. (Cincuenta y Tres metros lineales).

Valor del predio= Área del predio x Valor Arancel

Valor del predio= 60.00 m² x S/ 139,00

Valor del predio= S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles)

- El predio ubicado en la Calle Zanjón S/N Sub lote C-1 – Paita de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón tiene un área de 60.00 m² (Sesenta metros cuadrados) y un perímetro de 31.49 ml. (Treinta y Uno punto cuarenta y nueve metros lineales).

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

309



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Valor del predio= Área del predio x Valor Arancel
Valor del predio= 60.00 m² x S/ 139,00
Valor del predio= S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles)

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 6 de noviembre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietarios del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 Paita y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B Paita, en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, cuyo valor de cada predio es de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles).

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores e inclusive se dio el uso de la palabra a los comerciantes (solicitantes y a la otra parte que se consideraba afectada) se sometió a votación la aprobación de la Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietarios del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 Paita y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B Paita, en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, cuyo valor de cada predio es de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), la que fue aprobada por 06 votos a favor y 01 abstención.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV-DUR de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, en consecuencia, la Permuta Predial a realizarse entre la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón como propietarios del predio ubicado en Jr. Zanjón S/N Sub lote C-1 de un área de 60.00 m² (Sesenta metros cuadrados) y 31.49 ml. (Treinta y Uno punto cuarenta y nueve metros lineales) y la Municipalidad Provincial de Paita como propietario del predio ubicado en Calle Zanjón N° 472 Sub lote 02B Paita con un área de 60.00 m² (Sesenta metros cuadrados) y un perímetro de 53.00 ml. (Cincuenta y Tres metros lineales), en aplicación a lo acordado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2014-MPP/A de fecha 7 de julio de 2014, cuyo valor de cada predio es de S/ 8 340,00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), debiéndose derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la continuación el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reyna D. Uscos Cuzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza

3 0 Y